

DECRETO EXENTO N° 099/13

REF.: Aprueba Encomendación de funciones de Director de Carrera.

LA SERENA, 09 de abril de 2013.



VISTOS: La Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.F.L. N° 12 de 1981 que crea la Universidad de La Serena; lo dispuesto en el artículo 12° letras a), l) y n) del D.F.L. N° 158 de 1981 que aprueba el Estatuto de la Corporación; el Decreto Supremo N° 421 del 19 de octubre de 2010;

CONSIDERANDO:

1. Lo aprobado por la Junta Directiva de la Universidad de La Serena, en la Sesión Ordinaria N° 01/2013 de fecha 19 de marzo de 2013.

2. Lo dispuesto por la Contraloría General de la República, entre otros, en los Dictámenes N°14.582/2005, 14.878/2004; 56.812/2004, en materia de encomendación de funciones.

DECRETO:

Encomiéndase las funciones de Director de Carrera.

ARTICULO 1° El Director de Carrera es el académico responsable ante el Decano respectivo de velar y llevar a cabo el proyecto de la Carrera, conforme a lo aprobado por la Honorable Junta Directiva, mientras se organiza la Carrera en las unidades académicas que correspondan.

ARTICULO 2° Al Director de Carrera se le encomiendan las siguientes funciones:

- a) Supervisar y disponer las medidas y acciones que aseguren un óptimo ejercicio de la docencia, como también las destinadas al cumplimiento del Reglamento de Régimen de Estudios, del Modelo Educativo, de la evaluación de la docencia y de las disposiciones relativas al desarrollo de la Carrera.
- b) Coordinar la revisión de los contenidos del programa de estudio de cada asignatura, cautelando su relación con el perfil de egreso de la Carrera, lo dispuesto por la Dirección de Docencia y lo señalado en el proyecto de Carrera.
- c) Gestionar, solicitar y coordinar la asignación de docentes en la dictación de las asignaturas que demande el respectivo plan de estudio con los Departamentos que corresponda. Así como coordinar con la Dirección de Docencia la definición de horarios, salas de clases y periodos de pruebas.

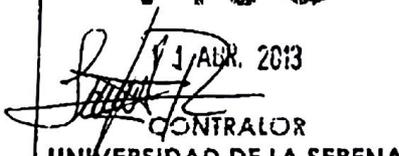
- d) Promover el uso de las plataformas tecnológicas institucionales.
- e) Administrar los recursos humanos, económicos y materiales asignados para el desarrollo de la Carrera, como también, velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos de carácter económico-administrativo que rigen en la institución, en lo que respecta a la Carrera.
- f) Organizar y dirigir la formulación de los convenios de desempeño de los académicos adscritos a la Carrera.
- g) Realizar el registro en la plataforma informática de la oferta de asignaturas a dictar cada semestre y proporcionar oportunamente información de la Carrera, e informar, al Decano, Vicerrector Académico y los cuerpos colegiados del cumplimiento y desarrollo del proyecto cuando le sea requerido.
- h) Convocar y dirigir las reuniones de profesores que prestan servicios docentes a la Carrera, con el objeto de programar las actividades iniciales de los semestres, monitorear el avance y analizar los resultados finales de los mismos, para favorecer el mejoramiento continuo de la docencia y los futuros procesos de acreditación.
- i) Representar y vincular a la Carrera tanto a nivel interno como externo.
- j) Monitorear durante el transcurso del semestre, el desarrollo de las asignaturas y el grado de cumplimiento de los objetivos conducentes al respectivo perfil de egreso; realizar seguimiento de los indicadores académicos, tales como: tasa de aprobación de asignaturas, tasa de retención, entre otros; identificar asignaturas críticas, analizar los resultados de la evaluación de la docencia y solicitar las medidas para su mejoramiento, cuando corresponda.
- k) Gestionar y administrar los recursos que se requieran para la dictación de asignaturas críticas en un tercer semestre, en caso que corresponda.
- l) Supervisar y apoyar la adecuada inscripción semestral de asignaturas.
- m) Mantener un adecuado contacto con los estudiantes para orientarlos en todos los aspectos de su vida estudiantil y de formación profesional, fomentando el sentido de pertenencia con la Carrera e institución.
- n) Gestionar y coordinar el otorgamiento de prestaciones de servicios docentes a otras carreras, a requerimiento institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SERGIO ZEPEDA MALUENDA
SECRETARIO GENERAL


RENIBALDO AVILES PIZARRO
RECTOR

NAP/SZM/JLR/jcbe
 DISTRIBUCION:
 A las unidades que correspondan.

VISO
 Y 1/ABR. 2013

CONTRALOR
UNIVERSIDAD DE LA SERENA

SUBROGANTE

CERTIFICADO



La Junta Directiva de la Universidad de La Serena, en la Sesión Ordinaria N° 01/2013 celebrada el día martes 19 de marzo de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 05/2013: "Autorizar al Rector, en el marco de la institucionalidad de las nuevas carreras, recientemente creadas el año 2012, para nombrar en ellas, bajo la figura de encomendación de funciones, a un académico afín a la disciplina como Director de Carrera, bajo la dependencia del Decano respectivo. Esto con el propósito de velar que el proyecto de carrera se lleve a cabo conforme a lo aprobado por la Junta Directiva y cautelar el desarrollo curricular del programa, para lo cual deberá cumplir las funciones de gestión del curriculum y la administración de los recursos asociados a la carrera, mientras ésta se organiza en las unidades académicas que correspondan. La gestión del Director de Carrera deberá ser evaluada transcurridos dos años en el cargo. Las funciones a encomendar serán establecidas en un Decreto de Rectoría conforme a los propósitos de este acuerdo".

SERGIO ZÉPEDA MALUENDA
SECRETARIO GENERAL

LA SERENA, 09 de abril de 2013.

SZM/jcbe.